

Proyecto: Bosques y Cambio Climático (SIL-FIP)

Marco de Manejo
Ambiental (MMA)
Versión octubre 2012

México



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Comisión Nacional Forestal

Lista de abreviaturas, acrónimos y siglas.

AICA	Áreas de importancia para la conservación de las aves
ANP	Áreas Naturales Protegidas
AP	Áreas protegidas (federales, estatales y municipales)
APF	Administración Pública Federal
CCA	Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CDI	Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas
COINBIO	Proyecto de Conservación de la Biodiversidad por Comunidades Indígenas de los estados de Guerrero, Michoacán y Oaxaca
CONABIO	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CONAZA	Comisión Nacional de Zonas Áridas
CONEVAL	Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social
COP	Conferencia de las partes del CBD
EMP	<i>Environmental Management Plan</i>
ENACC	Estrategia Nacional de Cambio Climático
ETJ	Estudio Técnico Justificativo para el Aprovechamiento de Recursos Forestales
IBRD	<i>International Bank for Reconstruction and Development (World Bank)</i>
IDH	Índice de Desarrollo Humano
INE	Instituto Nacional de Ecología
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
LDRS	Ley de Desarrollo Rural Sustentable
LGDFS	Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
LGEEPA	Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
MMA	Marco de Manejo Ambiental
NAFINSA	Nacional Financiera
OP	<i>Operational Policy (World Bank)</i>
PC y M	Programa de conservación y manejo de las áreas protegidas
PLANADE	Plan Nacional de Desarrollo
PMA	Plan de Manejo Ambiental
PMF	Programa de Manejo Forestal
PNF	Programa Nacional Forestal
PROCYMAF	Proyecto de Conservación y Manejo Sustentable de los Recursos Forestales (Programa de Desarrollo Forestal Comunitario)
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente



PSMAyRN	Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales
REDD+	Reducción de Emisiones (de gases de efecto de invernadero) por Deterioro y Deforestación Mejorado.
RTP	Regiones terrestres prioritarias
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SIG	Sistemas de información geográfica
SIL	<i>Strategic Investment Loan</i>
SINAP	Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas
SM.	Sitios de media prioridad
SNIB	Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad
SRA	Secretaría de la Reforma Agraria
TNC	<i>The Nature Conservancy</i>
UMA	Unidades de Manejo y Aprovechamiento de la Vida Silvestre
WWF	<i>World Wildlife Fund</i>



Índice

1. Contexto del Marco de Manejo Ambiental	5
2. Medidas ambientales	6
Componente 1. Diseño de Política y fortalecimiento institucional	6
Subcomponente 1.1. Monitoreo y evaluación.	7
Subcomponente 1.2. Diseño de política, procesos participativos y difusión del conocimiento del proyecto.	10
Subcomponente 1.3. Modernización de la CONAFOR y coordinación intersectorial.	10
Subcomponente 1.4. Mejoramiento de la calidad de prestadores de servicios técnicos.	11
Componente 2. Consolidación de programas comunitarios prioritarios a nivel	11
Nacional	11
Componente 3. Apoyo a acciones tempranas en regiones prioritarias.	17
3. Fortalecimiento institucional ambiental	19
Modernización de la CONAFOR.	19
Fortalecimiento y coordinación de capacidades para agentes públicos y privados y coordinación con otras agencias.	19
4. Monitoreo y evaluación	20
5. Cronograma	21
6. Presupuesto	22
Estimación de necesidades	22
7. Manual de operaciones	23
8. Mecanismo de difusión de información y promoción de la participación pública	24
9. Anexo - Plan de manejo de plagas	29
Prácticas de manejo de plagas	29
Marco legal e institucional	30
Compra de plaguicidas	32
Mejoramiento de capacidades y prácticas	32
Monitoreo y Evaluación	32
10. Anexo - Cuestionario para verificar donaciones o ventas voluntarias de tierra	33
Presentación	33
I. Cuestionario para los solicitantes de los proyectos	33
II. Cuestionario para los dictaminadores	36
III. Guía para la verificación en campo	39



1. Contexto del Marco de Manejo Ambiental

Debido a que la estructura legal y normativa del sector ambiental y laboral en México contempla y regula numerosos aspectos relativos a la aplicación del Proyecto, de manera consistente con el espíritu y los requisitos establecidos en las OP del Banco, así como el hecho de que el Proyecto consiste principalmente de elementos de política ambiental y de construcción de capacidades institucionales y nacionales, se presenta un Marco de Manejo Ambiental (MMA) que servirá para establecer las medidas que servirán para garantizar el cumplimiento de las OP del Banco y el apego a la normatividad aplicable en el País.

Por su naturaleza, cada uno de los componentes del Proyecto debe ser tratado de forma individual, con medidas apropiadas a sus características. En cada sección se describen los elementos y su vinculación con las OP detonadas, según resulte pertinente.

Es muy importante destacar que por su propia naturaleza, el Proyecto tiene inter-construido su Marco de Manejo Ambiental (MMA) o lo es *de facto*; es decir, contiene elementos propios diseñados para asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental y de los principales aspectos requeridos, los cuáles serán desarrollados en detalle como parte del mismo Proyecto. Es por esto que el presente MMA de la evaluación se limita a identificar aquellos factores que no pueden ser pasados por alto en su diseño final y ejecución.

El Marco de Manejo Ambiental, contiene los siguientes elementos:

- a. Medidas ambientales
- b. Fortalecimiento institucional ambiental
- c. Monitoreo y evaluación
- d. Cronograma
- e. Presupuesto
- f. Manual de operaciones

En la práctica, se pueden relacionar los componentes del Proyecto que cumplen estas funciones; al menos de manera general, como sigue:

Componente del MMA	Subcomponentes del Proyecto que los contemplan
Medidas ambientales	La mayoría de los subcomponentes del Componente 2 y los subcomponentes del Componente 3.
Fortalecimiento institucional ambiental	Componente 1; específicamente los subcomponentes 1.3 y 1.4, así como el subcomponente 3.2.
Monitoreo y evaluación	Subcomponente 1.1.
Presupuesto	El que corresponde a los subcomponentes indicados más arriba y que deberá ser detallado en el diseño final del Proyecto; sin embargo, se presenta un esquema general de las necesidades financieras esperadas.
Cronograma	Será el mismo del Proyecto en general, ya que el desarrollo de los subcomponentes correspondientes al MMA tiene que ser parte del diseño final del Proyecto y no puede construirse de manera independiente; no obstante, se plantea un cronograma general que deberá ser revisado conforme se concrete el diseño específico de cada componente.
Manual de operaciones	En el capítulo 5 del manual operativo considera la aplicación de las salvaguardas ambientales y sociales.

En los siguientes apartados se identificarán aspectos concretos que sirvan para reforzar la efectividad de los componentes del MMA inter-construidos en el Proyecto.



2. Medidas ambientales

Como se estableció previamente, las OP/BP que fueron detonadas por el proceso de cribado que realizó el equipo del Proyecto son las siguientes:

Título en español	Título en inglés	Código del IBRD
Evaluación Ambiental	<i>Environmental Assessment</i>	OP/BP 4.01
Hábitats Naturales	<i>Natural Habitats</i>	OP/BP 4.04
Bosques	<i>Forests</i>	OP/BP 4.36
Manejo de Plagas	<i>Pest Management</i>	OP/BP 4.09
Recursos Culturales Físicos	<i>Physical Cultural Resources</i>	OP 4.11 (<i>Draft</i>)

Por la diversidad de los componentes y subcomponentes del Proyecto, no todas las OP requieren de medidas de mitigación o potenciación en todos aquéllos; es decir, no todos los elementos del proyecto están relacionados de manera directa o relevante con la satisfacción de todas y cada una de las OP. Por lo tanto, será necesario desglosar su aplicación, hasta dónde resulte práctico hacerlo, por cada componente o subcomponente del Proyecto.

Componente 1. Diseño de Política y fortalecimiento institucional

Como se estableció en la sección correspondiente a impactos previstos, se prevé que este componente tenga impactos positivos sobre las salvaguardas detonadas, debido a que su diseño tiene por objetivo mejorar las capacidades de gestión del organismo federal a cargo del fomento y la ejecución de la política forestal en México.

Inicialmente esto significa que, si el marco de política forestal tiene un carácter sustentable y considera los aspectos fundamentales para la preservación y uso sustentable de los bosques naturales la salvaguarda correspondiente (OP 4.04) deberá ser satisfecha en la práctica si también se cumple con el requisito de traducir dicha política forestal en la operación y en las condiciones en las que se otorgan los estímulos a los beneficiarios de los programas forestales.

Del mismo modo, si la política forestal coordina y vincula sus objetivos y prácticas con los del resto del sector ambiental en materia de hábitats naturales, evaluación ambiental y manejo de plagas, estas salvaguardas se verán – en principio – cumplidas.

Un aspecto que deberá incorporarse al fortalecimiento institucional es la respuesta a los hallazgos arqueológicos y al manejo de los sitios considerados como recursos culturales físicos, partiendo no sólo de la aplicación de la normatividad mexicana sino de los criterios específicos establecidos en la OP 4.11 del Banco. Se recomienda que durante el proceso anual de revisión de las RDO y lineamientos de Proárbol se incluyan las referencias necesarias a la Ley, así como una lista de acciones a seguir en caso de encontrarse en alguno de los supuestos de la OP 4.04.

Requisito previo: Análisis de las capacidades funcionales de la CONAFOR

De manera previa a la ejecución de las acciones de modernización de la CONAFOR será necesario identificar metas y objetivos concretos que se pretende alcanzar. Esta definición permitirá establecer la congruencia entre las capacidades instaladas y las requeridas. Sin embargo, un aspecto aún más importante de dicha definición será el establecimiento, en consecuencia de estos objetivos y metas, de indicadores claros, concretos y medibles de manera objetiva de los avances en la consecución de los objetivos identificados.

Los objetivos y metas tendrán que ser congruentes con lo establecido en el Decreto de Creación, en el Estatuto Orgánico, en las atribuciones y los criterios de política forestal de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



(LGDFS); con lo dispuesto en el Programa Estratégico Forestal (PEF) 2025/2030 y el Programa Institucional 2007-2012; además debe considerarse en el instrumento que le remplace para el siguiente periodo sexenal.

El proceso de determinación de los objetivos concretos de la modernización tendrá que ser informado al Órgano de Gobierno y presentado ante el Consejo Nacional Forestal (CONAF)

Los mecanismos de seguimiento dependerán, obviamente, del establecimiento de este sistema de indicadores. Adicionalmente, estos indicadores y su cumplimiento deberán incorporarse al Sistema Nacional de Información Forestal.

Subcomponente 1.1. Monitoreo y evaluación.

Las medidas específicas que el Proyecto implementará en este rubro son, por su diseño, medidas de mitigación y potenciación de los efectos positivos de la operación del mismo.

1. Desarrollo, implementación y mejoramiento de mecanismos y sistemas de monitoreo y evaluación, incluyendo la exploración de mecanismos para monitoreo comunitario, la creación de líneas base y la experimentación con equipo de información geo-referida.

Los mecanismos que sean desarrollados y puestos en operación deberán asegurar que contengan indicadores objetivos, concisos, claros, comparables a lo largo del tiempo y que presenten una relación positiva de beneficio/costo en su aplicación.

Específicamente, los sistemas de monitoreo y evaluación deberán permitir evaluar que los apoyos destinados a acciones de aprovechamiento forestal se lleven a cabo en estricto cumplimiento de las normas aplicables y que no tengan impactos negativos sobre las condiciones de bosques naturales y HNC. Para esto, será necesario revisar la correcta ejecución de los programas de manejo forestal apoyados por la CONAFOR a través de:

- Fortalecer los mecanismos de colaboración entre la SEMARNAT y la CONAFOR para conocer el estado de las autorizaciones de los PMF.
- Convenios de colaboración con la PROFEPA para dar prioridad a la revisión de los PMF apoyados por la CONAFOR en el programa de visitas y revisiones del programa operativo anual (POA) de la primera.
- Dar prioridad al otorgamiento de apoyos en materia de auditoría técnica preventiva a predios apoyados con recursos del Proyecto.
- Apoyar la capacitación en las comunidades para el desarrollo de programas de monitoreo y evaluación comunitaria y participativa.
- Asegurar, a través de mecanismos de consulta con el CDI y de los mecanismos de participación en ejidos y comunidades, el respeto a los sitios de valor cultural, de acuerdo a las definiciones de la OP 4.11 del Banco; específicamente en el caso del apoyo en áreas de acciones tempranas REDD+.
- Incorporar a las bases de datos geográficas la existencia documentada de sitios de patrimonio cultural o recursos culturales físicos, en coordinación con el INAH y el CDI.
- Deberá darse seguimiento y evaluarse los posibles impactos sobre otros servicios ambientales del ecosistema.

Por otra parte, para potenciar la efectividad de los sistemas de líneas base y su correlación con sistemas de teledetección y sistemas de información geográfica, será necesario:

Vincular los sistemas de teledetección y de información geográfica con datos de campo significativos. Para esto, será necesario desarrollar un conjunto de indicadores de campo que puedan ser colectados de manera sistemática y confiable por personal de ejidos, comunidades u organizaciones sociales que no requieran de equipos muy caros y que



sean de fácil recolección y que tengan una alta correlación con las variables de interés que pueden ser obtenidas y procesadas por los sistemas de teledetección e información geográfica¹.

Apoyar la recolección de datos básicos de campo que sirvan para alimentar modelos de captura de carbono, tales como el CO₂FIX o similares. Una de las principales limitaciones de los modelos de captura de carbono es la falta de información básica sobre los procesos de captura de carbono de especies mexicanas. Esta deficiencia puede aliviarse mediante la creación de demandas específicas de investigación para el Fondo Sectorial CONAFOR-CONACYT, la vinculación con el Inventario Nacional Forestal y de Suelos a cargo de la misma CONAFOR o con el apoyo a programas de tesis de licenciatura sobre la materia.

2. Desarrollo o mejoramiento de mecanismos transparentes para la medición de los impactos ambientales, sociales y económicos de las acciones tempranas REDD+;

3. La implementación y gestión de mecanismos para difusión de conocimiento y lecciones aprendidas de los proyectos incluidos en los Componentes 2 y 3 de este proyecto.

Estos apartados deben construirse sobre los resultados del apartado 1, asegurando que los indicadores y su seguimiento sean sistematizados y difundidos a través del Sistema Nacional de Información Forestal, e incorporando las recomendaciones correspondientes a este apartado de la Evaluación Social del Proyecto.

Sin embargo, se recomienda la colaboración con el INE para desarrollar indicadores específicos de los resultados, especialmente los ambientales, de las acciones tempranas de REDD+, sobre la base de la utilidad, confiabilidad, economía y perdurabilidad de los datos recabados.

Adicionalmente, la CONAFOR deberá comprometerse a:

- Presentar resultados operativos anuales de las acciones tempranas de REDD+;
- Incluir en las evaluaciones externas que ya se realizan, un análisis de los resultados obtenidos; Realizar talleres, seminarios e intercambios entre los coordinadores y responsables de las acciones tempranas de REDD+ de manera anual; y
- Difundir, a través de la estructura de comunicación social de la CONAFOR y de las dependencias vinculadas al Proyecto, los resultados operativos y de las evaluaciones externas que se realicen.

Abastecimiento oportuno de equipos, licencias e insumos para el procesamiento informático. En materia organizativa será necesario que la CONAFOR asegure la disponibilidad de licencias de programas y equipo suficiente para la realización del procesamiento de las imágenes de satélite y de toda la información que se genere. Esto implica una planeación cuidadosa para sincronizar los procesos administrativos con los operativos, de modo que los segundos no se vean aplazados ni interrumpidos por un funcionamiento inadecuado de los procesos de adquisiciones materiales. Una alternativa es el diseño de estrategias de colaboración para el procesamiento distribuido de información con otras instituciones con capacidades apropiadas para realizar tareas de análisis de información (CONAGUA, CONABIO o la UNAM) o para el diseño de estrategias de procesamiento y certificación de aseguramiento y control de la calidad. En su defecto, deberán realizarse las gestiones necesarias para subcontratar aquellos aspectos del proceso que – por cuestiones organizacionales – no proporcionen una relación adecuada entre beneficio; es decir, habrá que diseñar mecanismos de licitación pública o equivalentes que cumplan con todos los requisitos de ley para diseñar, ejecutar y verificar el procesamiento de información generada como parte de los objetivos del Proyecto.

Extensión de las capacidades institucionales a las gerencias estatales de la CONAFOR. Es necesario recordar que las capacidades que se desarrollen no deben limitarse al personal de las oficinas centrales de la CONAFOR y dedicar recursos suficientes para estas actividades en las gerencias estatales, debido a que estas labores – por carecer de una definición concreta y de personal exclusivo – se diluyen entre otras actividades de personal de carácter

¹ Esto se realizará en las áreas de acción temprana consideradas en el Proyecto, las cuales son Cuencas Costeras de Jalisco y Península de Yucatán (incluye Campeche, Quintana Roo y Yucatán).



“multifuncional”. Para su correcto funcionamiento, las labores de monitoreo y evaluación deben contar con personal suficiente y capacitado, así como con los recursos materiales y financieros específicamente destinados a sus responsabilidades y con un esquema de reporte que garantice su independencia del esquema de operación. Solamente así se podrá garantizar en alguna medida su objetividad y eficiencia como mecanismo de evaluación interno.

Responsabilidades específicas

Este componente deberá ser supervisado por la Gerencia de Planeación y Evaluación (GPE) de la Coordinación General de Planeación e Información, pero requerirá de una estrecha colaboración con todas las áreas operativas de la CONAFOR y de la prestación de servicios externos para efectuar algunas de las acciones previstas. Específicamente, se estima que se requerirá diseñar de lo siguiente:

1. Desarrollo, mejoramiento e implementación de mecanismos y sistemas de monitoreo y evaluación (ME) (bajo la coordinación de la GPE):

1.1. Revisión y evaluación de los mecanismos existentes para el monitoreo y evaluación de la efectividad de los subcomponentes específicos del Proyecto y, en general, de la operación de la CONAFOR, incluyendo instrumentos como análisis de beneficio / costo (ABC), fortalezas y oportunidades / debilidades y amenazas (FODA), entre otros.

1.2. Sobre la base de la evaluación de los mecanismos existentes, se deberá diseñar un esquema de ME sobre la base de los resultados obtenidos por la evaluación. Este diseño deberá incluir una adecuación de los mecanismos de evaluación externa que abarque las evaluaciones externas anuales complementarias de ProÁrbol para garantizar que los resultados obtenidos contribuyan – a corto, mediano y largo plazos – al cumplimiento de los objetivos del Proyecto, del Programa Nacional Forestal (PNF) 2012 - 2018 (o, en su defecto, al institucional), así como al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PSMAyRN) 2012 – 2018 y al Plan Nacional de Desarrollo (PLANADE) para el mismo periodo. Este nuevo mecanismo deberá incluir:

1.2.1. Mecanismos concretos del monitoreo comunitario que se usarán en el ME.

1.2.2. Contenidos de las líneas base, vinculando los instrumentos existentes – tales como los trabajos de campo y procesamiento del Inventario Nacional Forestal y de Suelos (INFyS) y el monitoreo satelital de la deforestación – con las actividades de otras instituciones y desarrollar un análisis de huecos de información (o *gap analysis*, por su nombre en inglés) que deberán eliminarse para construir las líneas base correspondientes.

1.2.3. Un estudio de factibilidad de la aplicación de sistemas de recolección, transmisión, almacenamiento, análisis y comunicación de resultados de datos geo-referidos para el componente de ME. Este estudio deberá incluir análisis de beneficio / costo, efectividad ponderada (incluyendo costos de capacitación interna y externa), así como de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (también conocido como FODA) relativas a la aplicación de estas tecnologías en el marco de las capacidades institucionales y de otros actores que potencialmente pudieran contribuir a la construcción de las bases de datos, tales como prestadores de servicios técnicos forestales (PSTF), comunidades o sus técnicos, instituciones de gobierno estatales y municipales y, finalmente, instituciones educativas, de investigación o asociaciones civiles diversas; es decir, OSC y ONG.

2. Desarrollo o mejoramiento de mecanismos transparentes para la medición de los impactos ambientales, sociales y económicos de las acciones tempranas REDD+ (bajo la coordinación conjunta GPE/GPMFC²):

2.1. Aunque vinculado al rediseño general del ME, será necesario identificar medidas específicas de los impactos ambientales, sociales y económicos de las acciones tempranas de REDD+ mediante instrumentos socialmente aceptados; es decir, que sean aprobados por las propias comunidades y por OSC/ONG vinculadas a los sectores rural, forestal, de desarrollo comunitario. Se propone que este trabajo tenga un enfoque

² Gerencia de Proyectos y Mercados Forestales de Carbono, de la Coordinación General de Producción y Productividad (GGPP).



principalmente participativo y socio-económico, de manera que complemente el diseño de enfoque más ambiental del punto 1.

3. La implementación y gestión de mecanismos para difusión de conocimiento y lecciones aprendidas de los proyectos incluidos en los componentes 2 y 3 de este Proyecto (bajo la coordinación conjunta de la subgerencia de comunicación ambiental (GCA) de la Unidad de Comunicación Social (UCS) y de la Gerencia de Educación y Capacitación (GEC) de la Coordinación General de Educación y Desarrollo Tecnológico (CGEDT)) :

3.1. Desarrollo de esquemas de intercambio y difusión de conocimiento y lecciones aprendidas de los proyectos incluidos en los componentes 2 y 3, mediante la utilización de las capacidades de la UCS y de la GEC para el diseño de:

3.1.1. Materiales didácticos y

3.1.2. Esquemas de comunicación social apropiados para la ejecución de este componente.

4. La revisión, evaluación y adecuación de las capacidades operativas y administrativas de la CONAFOR en relación con la operación del Proyecto (bajo la coordinación de la GPE):

4.1. Incorporar a las evaluaciones existentes indicadores y recomendaciones para fortalecer las capacidades organizacionales de la CONAFOR que sirvan para incrementar la eficiencia de los procesos que pudieran ser mejorados para apoyar a la correcta ejecución del Proyecto.

Subcomponente 1.2. Diseño de política, procesos participativos y difusión del conocimiento del proyecto.

Las medidas ambientales de la operación del Proyecto se encuentran establecidas dentro de otros subcomponentes del mismo, por lo que resulta impráctico enunciarlas en este apartado.

El cumplimiento de las medidas de monitoreo y evaluación deben ser las que aseguren que la operación del Proyecto cumpla con las salvaguardas detonadas, junto con el cumplimiento estricto de las medidas descritas en el MO del Proyecto.

Subcomponente 1.3. Modernización de la CONAFOR y coordinación intersectorial.

Al igual que en caso anterior, las medidas ambientales de la operación del Proyecto aplicables a la modernización de la CONAFOR se encuentran establecidas dentro de otros subcomponentes del mismo, por lo que resulta impráctico enunciarlas en este apartado.

El cumplimiento de las medidas de monitoreo y evaluación deben ser las que aseguren que la operación del Proyecto cumpla con las salvaguardas detonadas.

Sin embargo, un aspecto fundamental de este apartado lo constituye la revisión de la concordancia entre la estructura organizativa actual de la CONAFOR y las funciones y responsabilidades asociadas con la implementación del Proyecto.

Antes de emprender la modernización de la CONAFOR, se deberá tener claridad acerca de las fortalezas y oportunidades / debilidades y amenazas del entorno institucional y efectuar acciones de modernización que sean congruentes con el nivel de actividades requeridas para la exitosa ejecución del Proyecto evitando, en la medida de lo posible, la sobresaturación del personal operativo y de los recursos existentes con tareas para las que no esté capacitado o que impliquen una carga horaria superior a los niveles razonables de operación estandarizados. En otras palabras, la capacidad de la CONAFOR, medida en términos de los recursos financieros, materiales y humanos, deberá ser debidamente dimensionada y, en su caso, redimensionada, para asegurar la correspondencia entre responsabilidades y capacidades instaladas.

Cuando sea necesario, la estructura institucional deberá, en función de los hallazgos de la evaluación inicial, ser reforzada. Este análisis deberá ser efectuado con el apoyo de un mecanismo de consulta a los principales interesados por medio de una convocatoria abierta, pero bajo la coordinación de un consultor externo que garantice la pluralidad del proceso. Para apoyar la efectividad de esta revisión, se sugiere que el análisis de la consulta y sus recomendaciones se efectúe por medio de un panel de expertos.



Las acciones de modernización de la CONAFOR deberán ser supervisadas por la Junta de Gobierno en función de los objetivos y metas que se fijen, mediante el reporte sistemático de los indicadores que sean diseñados y adoptados para este fin.

Finalmente debe asegurarse que los mecanismos de difusión de los apoyos sean lo suficientemente efectivos para alcanzar a todas las comunidades y así evitar que se concentren en las comunidades con mayor vinculación con el gobierno o sus redes.

Para lograr la coordinación intersectorial será necesario desarrollar mecanismos específicos de coordinación institucional que garanticen el intercambio oportuno y completo de información relevante para la operación del Proyecto y de sus mecanismos de monitoreo y evaluación (ME).

La CONAFOR, como principal agente ejecutor del Proyecto, deberá:

- Asegurar la difusión de sus alcances, objetivos y metas,
- Gestionar los convenios de colaboración necesarios para realizar estas acciones;
- Apoyar la creación de bases de datos y sistemas de monitoreo conjuntos, cuando sea pertinente; y
- Promover la armonización de políticas y programas a nivel local en las regiones de prioridad REDD+, incluyendo la capacitación respectiva
- Apoyar, de manera coordinada con la SEMARNAT y la PROFEPA, la certificación de legal procedencia de la materia prima que llega a los aserraderos.

Subcomponente 1.4. Mejoramiento de la calidad de prestadores de servicios técnicos.

En este rubro, la CONAFOR deberá garantizar que los PST tengan las competencias y habilidades necesarias, junto con la respectiva verificación y certificación, en los temas vinculados con las salvaguardas detonadas; es decir, los programas de capacitación, según sea aplicable, deberán incluir los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de la normatividad en materia de impacto ambiental relativa al sector forestal.
- Aplicación de las normas oficiales mexicanas (NOM) y normas mexicanas (NMX) al sector forestal, incluyendo aquellas relativas a higiene y seguridad industrial (correspondientes a la STPS).
- Cumplimiento de la normatividad en materia de patrimonio cultural y sitios arqueológicos.
- Identificación de HNC y cumplimiento de la normatividad aplicable en estos hábitats por parte de los proyectos forestales.
- Mecanismos de certificación nacional e internacionales.

La acreditación deberá ser compatible, en contenidos y revalidación, con los avances del conocimiento y las modificaciones al marco legal e institucional del Proyecto, hasta su conclusión.

Componente 2. Consolidación de programas comunitarios prioritarios a nivel

Nacional

En este apartado, las medidas principales que deben incorporarse – y que en buena medida ya se encuentran entretejidas en los mecanismos para otorgar y dar seguimiento a apoyos (incluyendo las cartas compromiso de los beneficiarios) – son las siguientes:



Marco de Manejo Ambiental (MMA)



1. Cumplimiento de la legislación mexicana en materia ambiental.
 - 1.1. Mecanismos de evaluación de impacto ambiental (junto con su autorización).
 - 1.2. Procedimientos para el cambio de uso del suelo por excepción.
 - 1.3. Realización de aprovechamientos forestales.
 - 1.4. Uso de recursos forestales no maderables.
 - 1.5. Normas oficiales mexicanas (NOM) y normas mexicanas (NMX) aplicables.
2. Ejecución de Buenas Prácticas Forestales como parte de las cartas compromiso.
3. Cumplimiento de las disposiciones de los Programas de Manejo de las ANP.
4. Otorgamiento de apoyos dentro de áreas y polígonos preferenciales por su relevancia ambiental y confluencia para el logro de objetivos ambientales (especialmente en el caso de PSA).
5. Apoyo preferencial a Proyectos con impactos ambientales positivos y/o sinérgicos con otras categorías de apoyo.

Sin embargo, cada subcategoría de apoyo puede incorporar medidas adicionales para potenciar sus efectos positivos o prevenir y/o mitigar los impactos negativos potenciales. Estas medidas fueron descritas en las secciones correspondientes a los impactos previstos por cada subcategoría de la Categoría 2. No obstante, a continuación se sintetizan para identificarlas con mayor facilidad, aclarando que aquellas subcategorías que no tienen impactos directos o indirectos no significativos no se consignan, puesto que no se identificaron medidas pertinentes por la falta de significancia ambiental. Tampoco aparecen aquellas categorías que están reguladas de manera específica por una NOM o NMX, por lo que legalmente sólo se pueden realizar conforme a las normas o mediante una autorización previa de la SEMARNAT para llevar a cabo procedimientos equivalentes.

No debe perderse de vista que, en el contexto más amplio de la política forestal, varios de estos subcomponentes constituyen en sí instrumentos de prevención o mitigación de impactos ambientales negativos vinculados a las actividades forestales.

Recomendaciones generales al componente 2:

1. Documento de planeación del predio o plan de manejo forestal:

Se propone estudiar la inclusión de un nuevo concepto de apoyo llamado PLAN DE MANEJO FORESTAL: que sea un instrumento rector del predio o conjunto predial y que permita la integración coherente de los diversos instrumentos de apoyo de la CONAFOR.

Se sugiere promover la articulación del plan de manejo con el conjunto de los documentos de planeación del predio que se lleven a cabo en el territorio y reforzar en las RDO y lineamientos la coherencia y sinergia con la planeación comunitaria de los apoyos mediante el otorgamiento de puntos por estos conceptos. Esto podría incorporarse también al MO. Se sugiere buscar la colaboración de las comunidades, otras dependencias y actores del sector forestal para lograr esta articulación. Esto es especialmente importante en el caso de las ANP, por lo que deberán mantenerse y reforzarse los mecanismos que aseguren la congruencia de los apoyos con su Programa de Manejo.

2. Mejorar la valoración de servicios ecosistémicos para incorporarlos en la planeación.

Se recomienda explorar mecanismos para incrementar el papel de la valoración de los servicios ambientales de los ecosistemas, en congruencia con las definiciones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio.

La siguiente tabla refiere medidas que pueden tomarse para mejorar la efectividad de los apoyos gestionados por la CONAFOR en términos de los impactos positivos que deben generar por su diseño y que superan los mínimos de cumplimiento en materia ambiental previstos por el marco legal existente.



Tabla 1 Resumen de las acciones de prevención, mitigación o potenciación de impactos positivos.

Subcategoría	Medidas aplicables específicas identificadas adicionales a lo que la legislación contempla
<p>Manifestación de Impacto Ambiental (MIA).</p>	<ol style="list-style-type: none"> Vincular estos apoyos con desarrollo de capacidades específicos para el desarrollo de MIA por parte de PSTF y técnicos comunitarios. Fomentar el desarrollo de ordenamientos ecológicos del territorio comunitarios, favoreciendo su integración territorial a través de UMAFORES o asociaciones de productores con productos cartográficos a escalas de trabajo apropiadas para la gestión de los recursos... Fomentar el desarrollo de Programas de Manejo de ANP y la coherencia entre estos programas de manejo de ANP y los procesos y documentos de planeación comunitaria apoyados por la CONAFOR. Difundir la información sobre HNC, especies en alguna categoría de riesgo como lo define la NOM-059-SEMARNAT-2010 y de buenas prácticas forestales (BPF), tales como el manejo integrado de plagas (MIP) en los cursos de capacitación. Debe mejorarse la capacidad del personal de las delegaciones estatales de la SEMARNAT para revisar y aprobar las MIA. A menudo existe un atraso de varios meses en los trámites por la falta de personal para realizar estas tareas y por sus limitaciones de carácter técnico. Fomentar la descentralización de funciones y la participación social. Reforzar los aspectos de seguimiento de las MIA con respecto a la respuesta de los indicadores de la salud del ecosistema forestal. Que los estudios técnicos sean incorporados a los esquemas de monitoreo comunitario y construcción de línea base.
<p>Programa de manejo forestal maderable.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Vincular estos apoyos con desarrollo de capacidades específicos para el desarrollo de ETJ por parte de PSTF y técnicos comunitarios. Fomentar el desarrollo de ordenamientos ecológicos del territorio comunitarios, favoreciendo su integración territorial a través de UMAFORES o asociaciones de productores con productos cartográficos a escalas de trabajo apropiadas para la gestión de los recursos. Fomentar el desarrollo de Programas de Manejo de ANP y la coherencia entre estos programas de manejo de ANP y los procesos y documentos de planeación comunitaria apoyados por la CONAFOR. Difundir la información sobre HNC, especies en alguna categoría de riesgo y buenas prácticas forestales (BPF), tales como el manejo integrado de plagas (MIP) en los cursos de capacitación. Debe mejorarse la capacidad del personal de las delegaciones estatales de la SEMARNAT para revisar y aprobar los PMFM. A menudo existe un atraso de varios meses en los trámites por la falta de personal para realizar estas tareas y por sus limitaciones de carácter técnico. Fomentar la descentralización de funciones y la participación social. Promover la simplificación de los Programas. Promover versiones accesibles al campesino de los Programas de Manejo. Contar con una evaluación de factibilidad económica del aprovechamiento. Cuando sea posible, apoyar la realización de planes de manejo multipredio.
<p>Estudios técnicos para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Vincular estos apoyos con cursos de capacitación específicos para el desarrollo de ET-PFNM por parte de PSTF y técnicos comunitarios, así como buscar que los apoyos y las autorizaciones sean congruentes con las especies que se pretende aprovechar Fomentar el desarrollo de ordenamientos ecológicos del territorio a escalas prácticas y compatibles con el desarrollo de proyectos; es decir, a escalas 1:50 000 o mayores. Fomentar el desarrollo de Programas de Manejo de ANP. Difundir la información sobre HNC, especies en alguna categoría de riesgo y buenas prácticas forestales (BPF). Mejorar la capacidad del personal de las delegaciones estatales de la SEMARNAT para revisar y aprobar los ET-PFNM. A menudo existe un atraso de varios meses en los



Subcategoría	Medidas aplicables específicas identificadas adicionales a lo que la legislación contempla
Plan de manejo de vida silvestre (PMVS).	<p>trámites por la falta de personal para realizar estas tareas y por sus limitaciones de carácter técnico. Promover la descentralización, la desregulación ambientalmente responsable y la participación social.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Incluir la evaluación de factibilidad económica del aprovechamiento. 7. Incluir los temas de asociación de comunidades para la producción, cadenas de valor y mercado. 8. Que se refuercen los criterios de evaluación de los estudios técnicos con respecto a la condición del hábitat o ecosistema. 9. Que se fomente que los estudios técnicos sean incorporados a los esquemas de monitoreo comunitario y construcción de línea base. <ol style="list-style-type: none"> 1. Vincular estos apoyos con desarrollo de capacidades específicos para el desarrollo de ETJ por parte de PSTF y técnicos comunitarios. 2. Fomentar el desarrollo de ordenamientos ecológicos del territorio comunitarios, favoreciendo su integración territorial a través de UMAFORES o asociaciones de productores con productos cartográficos a escalas de trabajo apropiadas para la gestión de los recursos. Fomentar el desarrollo de Programas de Manejo de ANP. . y la coherencia entre estos programas de manejo de ANP y los procesos y documentos de planeación comunitaria apoyados por la CONAFOR. 3. Difundir la información sobre HNC, especies en alguna categoría de riesgo y buenas prácticas forestales (BPF), tales como el manejo integrado de plagas (MIP) en los cursos de capacitación. 4. Debe mejorarse la capacidad del personal de las delegaciones estatales de la SEMARNAT para revisar y aprobar los PMFM. A menudo existe un atraso de varios meses en los trámites por la falta de personal para realizar estas tareas y por sus limitaciones de carácter técnico. Fomentar la descentralización de funciones y la participación social. 5. Promover la simplificación de los Programas. 6. Promover versiones accesibles al campesino de los Programas de Manejo. 7. Contar con una evaluación de factibilidad económica del aprovechamiento. 8. Cuando sea posible, apoyar la realización de planes de manejo multipredio. Integrar el contenido del Programa de Manejo de recursos forestales no maderables.
Cultivo forestal en aprovechamientos maderables.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vincular estos apoyos con el desarrollo de capacidades. 2. Se requiere de una supervisión sistemática y a la escala adecuada de estas acciones por parte de las comunidades, ya que por la dispersión y tamaño de los predios, así como por la falta de recursos humanos y materiales, se dificulta tener un control adecuado del seguimiento de las actividades de cultivo n forestal en los predios bajo manejo. Integradas al plan de manejo, al OTC y al plan de desarrollo del ejido o comunidad, cuando exista. 3. Evaluar la respuesta del ecosistema forestal
Prácticas de manejo para aprovechamientos no maderables y de la vida silvestre.	No identificadas.
Apoyo al manejo sustentable de zonas resineras.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una consideración podría ser la revisión de las zonas de elegibilidad de la CONAFOR, ya que la escala de trabajo podría ser inadecuada para el nivel de detalle que se requiere o pudiera no considerar los factores de mediano y largo plazo que regulan la demanda de las resinas naturales. 2. Es necesario vincular los apoyos de capacitación a esta actividad, para mejorar los rendimientos y prevenir plagas y enfermedades, en función de la aplicación de la NOM correspondiente.



Subcategoría	Medidas aplicables específicas identificadas adicionales a lo que la legislación contempla
Auditoría técnica preventiva.	<p>Dar seguimiento a las observaciones y condicionantes en el marco de los programas de manejo forestal.</p>
Certificación forestal internacional.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover la certificación conjunta de varios predios cuando sea posible y necesario. 2. Promover el componente de balance de CO₂ como parte fundamental de la certificación 3. Promover las empresas integradoras de la producción de comunidades certificadas. 4. Promover un trato especial de PROFEPA a las comunidades certificadas, y en términos fiscales por la SHCP. 5. Asociar la certificación a los procesos de mercado y comercialización.
Servicios ambientales hidrológicos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar la efectividad del horizonte temporal 2. Se sugiere revisar la extensión de las zonas elegibles, los criterios subyacentes para definir estas zonas, la escala de trabajo de los planos de referencia para las zonas elegibles (identificación de polígonos a escalas más apropiadas para la toma de decisiones). 3. Mejorar los procesos de revisión de coberturas por medio de imágenes de satélite. 4. Investigar e identificar mecanismos para optimizar la distribución de los recursos existentes con criterios geográficos / ecológicos con mayor respaldo por evidencia científica. 5. Promover el desarrollo de mercados locales de servicios hidrológicos. 6. Mejorar la valoración de servicios ecosistémicos para incorporarlos en la planeación.
Servicios ambientales por biodiversidad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recomienda revisar la extensión de las zonas elegibles, los criterios subyacentes para definir estas zonas, la escala de trabajo de los planos de referencia y los procesos de revisión de coberturas por medio de imágenes de satélite. . 2. Utilizando los sistemas de información geográfica y las bases de datos de instituciones como INE y CONABIO, deberían incorporarse criterios que alienten la formación de corredores biológicos entre las distintas áreas apoyadas, usando criterios establecidos de conectividad por tipo de ecosistema y de especies de interés a nivel regional. 3. Se recomienda, para potenciar estos apoyos, reforzar los apoyos que contribuyan a establecer un vínculo con las zonas identificadas como de alta importancia para la conservación por el estudio de vacíos y omisiones para la conservación de la biodiversidad realizado por CONABIO/CONANP y varias ONG. Los apoyos, con carácter de suplementarios a cacaoteros y cafetaleros pueden tener un impacto positivo sobre el ingreso rural y la conservación en lo general, pero no contribuyen de manera directa a la protección de HNC y especies de importancia para la conservación, por lo que deberá estudiarse cuidadosamente cualquier modificación al esquema de apoyos para no generar impactos negativos imprevistos. 4. Promover el fortalecimiento de las mejores prácticas posibles para incrementar la eficacia, tales como la búsqueda de mercados certificados y la creación de cadenas productivas específicas. 5. Documentar y catalogar los sistemas que se utilizan en el programa de PSA biodiversidad (como buenas prácticas).
Evaluaciones rurales participativas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Su conformación debe incluir mecanismos de identificación de recursos culturales físicos y la inclusión de indicadores ambientales confiables. 2. Identificar y poner en práctica mecanismos que incrementen la participación de los jóvenes y mujeres de las comunidades. 3. Identificar y proponer mejores prácticas de los ecosistemas y agro-ecosistemas dentro de las evaluaciones 4. Identificar, proponer y desarrollar sistemas de monitoreo comunitario de los ecosistemas y de sus vínculos sociales y económicos.



Subcategoría	Medidas aplicables específicas identificadas adicionales a lo que la legislación contempla
Talleres para el desarrollo y fortalecimiento de reglamentos internos y estatutos comunitarios.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar y poner en práctica mecanismos que incrementen la participación de los jóvenes y mujeres de las comunidades. 2. Institucionalizar al interior de las comunidades las mejores prácticas, así como las sanciones que se acuerden. 3. Se sugiere que el apoyo se eleve a la categoría de segundo nivel; es decir, que se pueda considerar a asociaciones de comunidades.
Estudios de ordenamiento territorial comunitario.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reforzar la calidad de la información presentada y vincularla con los requisitos de las OP detonadas. 2. Identificar y poner en práctica mecanismos que incrementen la participación de los jóvenes y mujeres de las comunidades.
Comités de vigilancia participativa.	Su conformación debe incluir mecanismos de identificación de recursos culturales físicos.
Intercambio de experiencias y seminarios de comunidad a comunidad.	No identificadas.
Promotor forestal comunitario regional y local.	Su desarrollo debe estar vinculado a mecanismos de verificación y evaluación concretas y efectivas por parte de los potenciales beneficiarios. Un mecanismo importante para mejorar su impacto positivo sería la impartición de los foros en lenguas indígenas, según resulte pertinente.
Talleres y cursos de capacitación a productores forestales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reforzar la calidad de la información presentada y vincularla con los requisitos de las OP detonadas. Verificar la correcta difusión y aplicación de las NOM y NMX en materia de seguridad e higiene industrial. 2. Extender la cobertura de los talleres para cubrir el espectro de los apoyos otorgados. 3. Integrar y proponer un perfil profesional y funcional que responda a los requerimientos de los usuarios y a las necesidades institucionales. 4. Impulsar desde la CONAFOR un programa de formación de promotores comunitarios. 5. Promover que el trabajo de los promotores comunitarios sea acorde con el programa del predio y verificado por la comunidad. 6. Que la CONAFOR retome el enfoque de desarrollo de competencias laborales, que son certificables. 7. Promover y apoyar el aprendizaje horizontal colectivo (de campesino a campesino, y otros).
Talleres didácticos de educación ambiental.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reforzar la calidad de la información presentada y vincularla con los requisitos de las OP detonadas. 2. Articular los talleres con el resto del trabajo que desarrolla la comunidad, privilegiando el trabajo con escuelas y jóvenes.
Talleres participativos de servicios ambientales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reforzar la calidad de la información presentada y vincularla con los requisitos de las OP detonadas. 2. Articular los talleres con el resto del trabajo que desarrolla la comunidad, privilegiando el trabajo con escuelas y jóvenes.
Estudios técnicos especializados.	No identificadas.
Asesoría para el fortalecimiento de empresas forestales	1. Se sugiere integrar aspectos de certificación forestal, pre-certificaciones, acceso a mercados,



Subcategoría	Medidas aplicables específicas identificadas adicionales a lo que la legislación contempla
comunitarias	cadenas de producción, integradoras, apoyo en manejo administrativo y contable y fiscal. 2. Capacitar y favorecer para mejores prácticas administrativas. 3. Proporcionar asesoría para planes de negocios 4. Desarrollo de capacidades de manejo financiero.
Acta para la constitución legal.	No identificadas.
Estudios técnicos de reingeniería de procesos, de factibilidad y plan de negocios.	Reforzar la calidad de la información presentada y vincularla con los requisitos de las OP detonadas.
Apoyo a la industrialización	1. Reforzar la calidad de la información presentada y vincularla con los requisitos de las OP detonadas. 2. Desarrollar y mantener actualizado un inventario de la industria forestal incorporado al SNIF. 3. Certificación de la legal procedencia de la materia prima que llega a los aserraderos. 4. Realizar, de manera paralela, un estudio sobre el futuro de la industria forestal mexicana que puede formar parte de la revisión del PEF 2030.
Equipamiento administrativo	No identificadas.
Certificación de cadena de custodia y madera controlada	Reforzar la calidad de la información presentada y vincularla con los requisitos de las OP detonadas.
Proyectos especiales de interés estratégico, Programas especiales y Otras certificaciones	No identificadas.

Componente 3. Apoyo a acciones tempranas en regiones prioritarias.

Este componente apoyaría los esfuerzos de la CONAFOR por desarrollar enfoques más dirigidos e integrados en regiones prioritarias que enfrentan retos especiales en términos de reducción de emisiones de carbono (REDD+), vulnerabilidad social y ambiental, y/o adaptación al cambio climático.

Las medidas ambientales que tendrán que adoptarse corresponden a la aplicación de las medidas descritas por separado para los subcomponentes del Componente 2., según resulte pertinente. Esto deberá quedar reflejado en el MO, dado que el nivel de detalle de su estado de diseño actual no permite una identificación más concreta de las medidas aplicables en cada caso; por tanto, se tratará de medidas ad hoc – a la medida del diseño final de cada subcomponente.

Los proyectos comprendidos dentro de este componente se integrarán a través del catálogo de apoyos de ProÁrbol que forman parte del Componente 2 de este Proyecto, por lo que los impactos ambientales y las medidas de mitigación de impactos negativos, así como las de potenciación de impactos positivos, se encuentran ya inter-construidas por defecto.



El Proyecto, gestionado por la CONAFOR, no apoyará ninguna acción que, de acuerdo con la mejor información y prácticas disponibles, contravenga el espíritu ni las condiciones impuestas por las OP del Banco y que pudieran afectar de manera negativa a los bosques naturales ni a los hábitats naturales críticos. Tampoco apoyará acciones que impliquen un riesgo explícito para la salud humana o de los ecosistemas por el empleo de pesticidas ni apoyará proyectos que tengan una incidencia negativa sobre el patrimonio físico y cultural.

La CONAFOR no apoyará acciones que devengan en cambios de uso del suelo ni en la reducción de las superficies de bosques naturales o de HNC que sean identificados promoviendo, por el contrario, su restauración y conservación a través de mecanismos de aprovechamiento sustentable compatibles con la normatividad pertinente y con los esquemas federales, estatales, municipales y comunitarios de ordenamiento territorial.

En caso de existir alguna duda sobre un componente o acción en lo particular, la CONAFOR deberá solicitar opinión en la materia de que se trate a la autoridad competente.

Durante la planeación, promoción y desarrollo de actividades en las Acciones Tempranas REDD+, se deberá considerar la colaboración con los gobiernos de los estados, como elemento clave para el éxito del componente.



3. Fortalecimiento institucional ambiental

Estos mecanismos forman parte integral del Proyecto, como subcomponentes de éste (SC 1.3 y 1.4), por lo que las acciones ambientales correspondientes están descritas en los apartados pertinentes de la Evaluación Ambiental del Proyecto. Sin embargo, para facilidad de lectura, se presenta una síntesis a continuación.

Modernización de la CONAFOR.

Por medio de este subcomponente se apoyaría a la capacitación, equipo y soporte institucional tanto en las oficinas estatales como en las oficinas centrales de la CONAFOR, incluyendo la compra de equipo técnico que pudiera ser concesionado a otras agencias gubernamentales previo convenios con CONAFOR.

Se prevé que los componentes relacionados con los procesos de modernización de la CONAFOR también apoyarán en sentido positivo el cumplimiento de lo estipulado en las OP, siempre y cuando su implementación se aproveche para reforzar los aspectos positivos de la gestión de la Comisión y se trabaje en las áreas de oportunidad que se determinen como parte del proceso de diagnóstico descrito en la sección de Monitoreo y Evaluación del presente MMA.

Fortalecimiento y coordinación de capacidades para agentes públicos y privados y coordinación con otras agencias.

Este subcomponente está diseñado para estimular y mejorar la colaboración con las instituciones asociadas a la CONAFOR en el proyecto como son:

- SEMARNAT,
- SAGARPA,
- CDI,
- CONABIO,
- CONANP,
- CONAGUA,
- PROFEPA,
- NAFINSA, y
- SRA.

Además, se prevé involucrar a otras entidades involucradas en la gestión forestal y las políticas de cambio climático en el campo. Este subcomponente también apoyaría la creación de bases de datos y sistemas de monitoreo conjuntos, así como la armonización de políticas y programas a nivel local en las regiones de prioridad REDD+, incluyendo la capacitación respectiva.

Por estos motivos, se considera que este subcomponente tendrá impactos positivos en función de la OP aplicables.



4. Monitoreo y evaluación

Estos mecanismos forman parte integral del Proyecto, como subcomponentes de éste; básicamente, el SC 1.1. Por lo tanto, dichos mecanismos se describen en ese apartado y requerirá de un diseño final como parte de las actividades del Proyecto previas a su inicio.

Se tiene contemplado que este subcomponente incluya la mejora de los sistemas de monitoreo y evaluación de la CONAFOR, tales como:

- El desarrollo, implementación y/o mejoramiento de mecanismos y sistemas de monitoreo y evaluación (ME), incluyendo la exploración de mecanismos para monitoreo comunitario, la creación de líneas base, y la experimentación con equipo de información geo-referida (GIS),
- El desarrollo o mejoramiento de mecanismos transparentes para la medición de los impactos ambientales, sociales y económicos de las acciones tempranas REDD+; y
- La implementación y gestión de mecanismos para difusión de conocimiento y lecciones aprendidas de los proyectos incluidos en los Componentes 2 y 3 del Proyecto.
- La revisión y, en su caso, el mejoramiento de las capacidades de gestión administrativa de la CONAFOR que respondan a las responsabilidades existentes y adicionales que serán generadas por la implementación del Proyecto.

Como complemento de los mecanismos de ME inherentes al Proyecto – aquellos que forman parte de su diseño – será necesario asegurar el cumplimiento de las medidas contempladas para satisfacer las salvaguardas y el cumplimiento de este MMA en especial.

Las medidas de monitoreo y evaluación propias deberán estar a cargo de personal capacitado y con experiencia en seguimiento de proyectos, quienes no deberán formar parte de la estructura organizativa de la CONAFOR o, al menos, no formar parte de las áreas operativas que serán evaluadas en cuanto al cumplimiento de las disposiciones del Manual Operativo.

Para este fin, se puede optar por las siguientes alternativas:

1. Contratar un revisor externo, bajo TDR específicos bajo la modalidad de auditor técnico; ya sea que se trate de una persona física o moral.
2. Crear dos plazas, con niveles equivalentes de Director y Jefe de Departamento, para realizar las auditorías de manera interna, pero desligadas de los procesos de operación de los programas. Estas plazas podrían estar adscritas a la Unidad de Asuntos Financieros y Fomento Financiero, en la Dirección de Cooperación.

Cualquiera de las dos modalidades deberá asegurar el diseño e implementación de una bitácora de cumplimiento ambiental, que servirá para permitir la revisión periódica del cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en el Manual Operativo del Proyecto de Bosques y Cambio Climático (MOP). La Bitácora Ambiental³, junto con el análisis de su cumplimiento y, en su caso, las recomendaciones hechas para corregir deficiencias encontradas, deberá formar parte de los Informes de Autoevaluación trimestrales elaborados por la Gerencia de Planeación y Evaluación (GPE) para su entrega a la Junta de Gobierno de la CONAFOR.

³ Se entenderá como bitácora ambiental el documento que la CONAFOR utilice para el monitoreo del cumplimiento de las salvaguardas ambientales.



5. Cronograma

En términos generales, el MMA se ejecutará paralelamente al Proyecto y varios de sus componentes, como fortalecimiento institucional, monitoreo y evaluación, no pueden dissociarse entre Proyecto y MMA, por lo que es necesario contar con el diseño final del primero para establecer el cronograma específico del segundo.

No obstante, es posible adelantar un esquema temporal general para aplicar el MMA, el cual se presenta a continuación.

Desglose de acciones por componente	Trimestres 2011 - 2013							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Diagnóstico de capacidades institucionales	■	■	■					
Diseño del sistema de Monitoreo y Evaluación								
Revisión y evaluación de los mecanismos existentes de ME.	■							
Diseño del sistema de Monitoreo y Evaluación actualizado		■	■					
Diseño y ejecución de la evaluación de las capacidades administrativas.	■	■						
Adquisición de materiales y equipos				■				
Capacitación				■				
Ejecución de los componentes del ME					■	■	■	
Difusión de resultados								■
Operación del sistema de auditoría ambiental				■	■	■	■	■

6. Presupuesto

Como se mencionó, el desarrollo de los subcomponentes correspondientes al MMA tiene que ser parte del diseño final del Proyecto y no puede construirse de manera independiente. No obstante, de manera general, se estima que las acciones específicas del MMA deberán contar con el presupuesto final de los subcomponentes 1.1, 10.2, 1.3, 1.4 y 1.5; así como del correspondiente al subcomponente 3.2 y un porcentaje de alrededor de 2.5% al 5.0% del resto de los componentes para garantizar la disponibilidad de recursos para la integración de las medidas del MMA en todos los aspectos del Proyecto.

Sin embargo, se considera importante hacer una estimación de las necesidades específicas para la correcta aplicación del MMA, cuando se anticipa que las responsabilidades identificadas tanto en el MO como en dicho MMA pudieran requerir de recursos humanos, materiales y financieros específicos que escapen a las posibilidades actuales de la estructura organizativa existente.

Estimación de necesidades

En especial, el componente de ME requiere de previsiones específicas su desarrollo e implementación, mientras que los recursos financieros de prácticamente el resto de los componentes están imbuidos en el Proyecto.

El horizonte presupuestario se plantea para el periodo 2011 – 2012, dividido en trimestres como unidades básicas.

Para la elaboración del diagnóstico inicial de las capacidades institucionales, se recomienda hacer previsiones presupuestarias por un monto estimado de 1'750,000 pesos, mientras que para la creación de las plazas de seguimiento recomendadas para el diseño y operación de la bitácora ambiental o, en su caso, la contratación externa de estas actividades, deberá considerarse un monto de alrededor de 1'650,000 pesos, que equivale a los sueldos de los niveles propuestos multiplicados por un factor de sueldo integrado de 1.6.

En términos de las actividades ya descritas de ME, se plantean las siguientes necesidades financieras:

Concepto	Costo estimado (pesos)
1. Diseño del sistema de Monitoreo y Evaluación (incluye 1.1 a 1.3).	3,150,000
1.1 Revisión y evaluación de los mecanismos existentes de ME.	450,000
1.2 Diseño del sistema de Monitoreo y Evaluación actualizado.	1,200,000
1.3 Diseño y ejecución de la evaluación de las capacidades administrativas.	1,500,000
2. Adquisición de materiales y equipos.	7,000,000
3. Capacitación.	2,000,000
4. Ejecución de los componentes del ME.	5,000,000
5. Difusión de resultados.	200,000
Total	17,350,000

De este modo, el presupuesto final deberá resultar de los costos iniciales de inversión del ME, más el diagnóstico de capacidades institucionales (1.75 MDP), más la operación anual de seguimiento por 1.65 MDP; los dos primeros componentes por un periodo inicial de dos años y el tercero a partir del cuarto trimestre de operación del Proyecto.



7. Manual de operaciones

Como ya fue identificado, Las Reglas de Operación y los Lineamientos específicos de los apoyos de ProÁrbol integrados como subcomponentes del Proyecto pudieran prácticamente fungir como un Manual de Operaciones (MO). No obstante, la CONAFOR comisionó la preparación de un MO específico que contiene la descripción detallada de los procedimientos y normas pertinentes y significativas asociadas a la operación del Proyecto. Éste se presenta por separado.

Algunos de los aspectos de operación - tales como mejoras y ajustes de los procesos realizados después de su puesta en operación – no están reflejados en las RDO o los lineamientos debido a la falta de recursos humanos y tiempo. De este modo, se necesita dedicar recursos específicos (humanos, financieros y materiales) a la actualización de los procedimientos del MO que actualmente se encuentran dispersos en oficios, memoranda interna y la memoria de los operadores⁴. Esto es indispensable no sólo para sistematizar y asegurar la permanencia de los cambios efectuados sobre la marcha, sino para darle una seguridad jurídica asentada en el mismo MO y como parte de un proceso que asegure que las modificaciones estén debidamente fundadas y motivadas.

Para el *Componente 3. Apoyo a acciones tempranas en regiones prioritarias*, deberá asegurarse que el MO contemple medidas específicas para atender cuestiones que surjan de su diseño final en coordinación con todos los actores involucrados. El contenido de dicho MO puede variar para las distintas áreas de acciones tempranas. Sin embargo, el MO deberá integrar como mínimo:

1. La armonización de los criterios de otorgamiento y ejecución de los recursos con lo establecido en las Reglas de Operación y en los Lineamientos de las categorías equiparables de ProÁrbol como criterios mínimos de asignación, prelación y verificación.
2. La integración explícita del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas (NOM) y de las normas mexicanas (NMX) aplicables a cada concepto o acción que se diseñada, financiada y ejecutada con recursos del Proyecto, sea de manera parcial o total.⁵
3. El establecimiento de compromisos de aplicación de Buenas Prácticas Forestales, identificadas como viables para el área de influencia del Proyecto, en los instrumentos vinculantes entre:
 - a. La CONAFOR, otras dependencias de la APF y los organismos estatales involucrados; y
 - b. Los beneficiarios de los apoyos del Proyecto.
4. La identificación de los HNC dentro del área de influencia del Proyecto, junto con las normas aplicables correspondientes para su conservación.
5. La difusión de los Programas de Manejo publicados de las ANP en el área de influencia del Proyecto.
6. La difusión de los mecanismos de salvaguarda ambiental a los beneficiarios potenciales y su publicación en la página de Internet de la CONAFOR y de aquellos sitios específicos que se desarrollen para el Proyecto y sus componentes.
7. Un mecanismo de verificación e integración de todos los procedimientos, memorandos operativos, lineamientos, guías, términos de referencia y anexos de las RDO dentro de una estructura coherente que permita identificar huecos, contradicciones y redundancias en la aplicación de los criterios mencionados y su relación con el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales.

⁴ Saldaña, A. y Reyes, L. Comunicación personal, 2011.

⁵ Véase la Tabla 6. Normas Oficiales Mexicanas en materia forestal relevantes para el Proyecto.



8. Mecanismo de difusión de información y promoción de la participación pública

1. Presentación del SIL en plataformas Nacionales y Discusión del Plan de Inversión del PIF a Nivel Nacional

Rol del CTC-REDD+

El Comité Técnico Consultivo para REDD+ (CTC-REDD+) representa una plataforma nacional de diálogo entre actores con representantes de diversas instituciones de gobierno, organizaciones no gubernamentales, representantes de ejidos, comunidades y asociaciones, pueblos indígenas, académicos y representantes del sector privado.

El CTC-REDD+ es una plataforma abierta que comenzó a reunirse mensualmente a partir de julio de 2008 cuando la CONAFOR organizó un taller REDD+ para discutir la Propuesta de Preparación para México (R-PP) y sus componentes, y definir tareas para la preparación de los documentos constitutivos. El CTC-REDD+ se constituyó formalmente el 13 de mayo de 2010 y sus objetivos específicos son los siguientes:

- Apoyar al gobierno de México en la elaboración de políticas para REDD+ de una manera abierta y participativa.
- Proporcionar y difundir información sobre REDD+ a la sociedad civil y a los responsables de tomar las decisiones en el sector gobierno.
- Proporcionar retroalimentación respecto al diseño e implementación de la Estrategia Nacional REDD+.
- Establecer los mecanismos y la metodología para garantizar la inclusión de los ejidos y de las comunidades indígenas en las consultas públicas.

En 2010, el CTC-REDD fue adoptado como Consejo Asesor por el Grupo de Trabajo para REDD+ de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC).

El Grupo de Trabajo REDD+ de la CICC, integrado por diez secretarías del gobierno federal, será el foro para promover el FIP a nivel intersecretarial y buscar coordinación y sinergias en las distintas dependencias que tienen incidencia en el medio rural con el objetivo de buscar la integración de políticas que contribuyan a reducir la deforestación y la degradación en las áreas de inversión inicial REDD+.

A continuación se detallan las sesiones del CTC-REDD+, en donde además de otros temas, se dedicó un espacio para apoyar en la construcción del Plan de Inversión que constituye el componente 3 del SIL y para presentar el proyecto en general:

Tercera Sesión Ordinaria del CTC-REDD+

Fecha: 9 de agosto de 2011

Participación: 58 participantes

Objetivo: Presentar la estructura general para el diseño del Plan de Inversión e invitar a los participantes del CTC a revisar el borrador del Plan de Inversión una vez que fuera publicado en la página web de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

Temas discutidos: Se acordó que el grupo de trabajo de financiamiento del CTC-REDD+ así como los representantes de CTC-REDD+ estatales participarían en el seguimiento del Plan de Inversión.

Cuarta Sesión Ordinaria del CTC-REDD+

Fecha: 29 de agosto de 2011



Participación: 49 participantes

Objetivo: Recibir retroalimentación sobre la estructura y planteamientos del borrador del Plan de Inversión por parte del grupo de seguimiento del Plan de Inversión así como de los participantes en general.

Temas discutidos:

- Los participantes realizaron comentarios sobre el documento relativos a preocupaciones, omisiones, necesidades de clarificación, precisiones, enfoque, así como de forma.
- Para enriquecer el documento, se acordó extender la fecha para recibir comentarios de forma escrita hasta el 31 de agosto y tener una reunión el 5 de septiembre para dialogar sobre la forma que estos fueron atendidos.

Reunión Extraordinaria del CTC-REDD+

Fecha: 5 de septiembre de 2011

Participación: 13 personas

Objetivo: Presentar y revisar los ajustes realizados al Plan de Inversión en función de los comentarios recibidos por miembros del CTC-REDD+ y otros especialistas.

Temas discutidos:

- CONAFOR explicó el esquema general del plan, los arreglos institucionales que busca promover y fortalecer, las etapas de diseño y los objetivos que persigue.
- Se realizó una ronda de preguntas e intervenciones dirigidas a aclarar o proponer algunas condiciones que podrían fortalecer la propuesta del Plan de Inversión.
- CONAFOR presentó detalladamente cómo fueron atendidos cada uno de los comentarios recibidos en cada una de las áreas temáticas del Plan de Inversión.

Quinta Sesión Ordinaria del CTC-REDD+

Fecha: 13 de Octubre de 2011

Participación: 41 personas

Objetivo: Presentar los componentes y subcomponentes del Préstamo de Inversión Específica (SIL).

Grupo de Trabajo para REDD+

Sexta reunión Ordinaria del GTREDD+

Se presentó el Préstamo de Inversión Específica (SIL) a los miembros del GTREDD+, entre ellos se encuentran las siguientes secretarías: SEDESOL, SCT, SHCP, SER, SE, SEMARNAT, SAGARPA.

2. Discusión a Nivel Regional del componente 3 del SIL

Se organizaron 3 talleres en el estado de Jalisco y 3 talleres en la Península de Yucatán para obtener retroalimentación sobre las actividades del Plan de Inversión (componente 3 del SIL)

Metodología: CONAFOR contrató a un facilitador profesional para desarrollar la metodología de los talleres. La metodología incluyó presentaciones, ejercicios y juegos permitiendo que los participantes expresaran sus puntos de vista. Para obtener retroalimentación sobre el Plan de Inversión, se dio una explicación sobre los objetivos generales y específicos y después se explicaron las áreas temáticas del mismo. Una vez terminada la explicación, los participantes se dividieron en grupos por sector. Se



les pidió que analizaran cada actividad propuesta en el Plan de Inversión y dieran su retroalimentación sobre cada actividad así como que recomendaran formas de implementarlas a nivel local.

Duración: Dos días

Agenda: En el taller se incluyeron temas diversos como: el rol de los bosques ante el cambio climático, el análisis de las causas de la deforestación, REDD+ líneas de visión estratégica, y las actividades del Plan de Inversión, y salvaguardas.

Participación: Los participantes procedían de zonas rurales relativamente cercanas al lugar donde se llevó a cabo el taller. Asistieron en mayor porcentaje miembros de ejidos y comunidades de la región, representantes de gobiernos estatales y locales, así como organizaciones de la sociedad civil y universidades de la región.

Algunas conclusiones clave fueron:

- La creación de capacidades de los actores locales es fundamental en todas las áreas (técnica, supervisión financiera, entre otras).
- Las comunidades tienen un papel en el seguimiento de las actividades del Plan de Inversión, no sólo en la ejecución.
- En términos de apoyo técnico y mecanismos financieros, sería mejor limitar el número de intermediarios y tratar de canalizar el apoyo y los recursos de manera más directa a los beneficiarios.
- Se hizo énfasis en que la creación de mercados para promover productos y servicios forestales es fundamental, así como el acceso al financiamiento para proyectos de inversión.

Cabe mencionar que la CONAFOR integró la mayor parte de las preocupaciones de los participantes a las actividades del Plan de Inversión en el documento final del PIF. Así mismo, se envió a los participantes de estos talleres una matriz con las respuestas que le dio CONAFOR a cada una de sus inquietudes y la explicación de cómo se ven reflejadas en el documento. Se realizó una matriz por taller y éstas fueron enviadas el día 7 de noviembre del 2011.

A continuación se detallan los lugares, fechas, y número de participantes por sector involucrados en cada taller.

Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del Plan de Inversión del PIF

Lugar: Mascota, Jalisco

Fecha: 22 y 23 de agosto de 2011

Participación: Asistieron un total de 98 personas, 53 miembros de ejidos y comunidades, 16 asesores técnicos forestales, 7 organizaciones de silvicultores, 16 representantes de gobierno, 2 representantes de Organizaciones Civiles y 4 académicos.

Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del Plan de Inversión del PIF

Lugar: Ciudad Guzmán, Jalisco

Fecha: 25 y 26 de agosto de 2011

Participación: Asistieron un total de 74 personas. 40 miembros de ejidos y comunidades, 16 asesores técnicos forestales, 2 organizaciones de silvicultores, 14 representantes de gobierno, y 2 académicos.

Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del Plan de Inversión del PIF

Lugar: Autlán, Jalisco

Fecha: 29 y 30 de agosto de 2011



Participación: Asistieron un total de 73 personas. 39 miembros de ejidos y comunidades, 5 asesores técnicos forestales, 3 organizaciones de silvicultores, 20 representantes de gobierno, 1 representantes de Organizaciones Civiles y 5 académicos

Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del Plan de Inversión del PIF

Lugar: Chetumal, Quintana Roo

Fecha: 1 y 2 de septiembre de 2011

Participación: Asistieron un total de 82 personas. 19 miembros de ejidos y comunidades, 11 asesores técnicos forestales, 6 organizaciones de silvicultores, 38 representantes de gobierno, 5 representantes de Organizaciones Civiles y 3 académicos

Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del Plan de Inversión del PIF

Lugar: Campeche, Campeche

Fecha: 5 y 6 de septiembre de 2011

Participación: Asistieron un total de 59 personas. 31 miembros de ejidos y comunidades, 4 asesores técnicos forestales, 4 organizaciones de silvicultores, 19 representantes de gobierno y 5 representantes de Organizaciones Civiles.

Taller de retroalimentación sobre el mecanismo REDD+ y las actividades del Plan de Inversión del Programa de Inversión Forestal

Lugar: Mérida, Yucatán

Fecha: 8 y 9 de septiembre de 2011

Participación: Asistieron un total de 54 personas. 20 miembros de ejidos y comunidades, 3 asesores técnicos forestales, 5 organizaciones de silvicultores, 16 representantes de gobierno, 3 representantes de Organizaciones Civiles y 7 académicos.

3. Diseminación y Retroalimentación

Para recibir retroalimentación sobre las Evaluaciones ambientales y sociales y sus respectivos marcos, se utilizaron 3 vías: Página de Internet de la Comisión Nacional Forestal, CTC y reuniones de retroalimentación. A continuación se describen los detalles:

a) Publicación de los documentos en la página de internet de la la CONAFOR

Evaluación Ambiental y Marco de Manejo Ambiental

El primer borrador de la evaluación ambiental y el marco de manejo ambiental fueron publicados en la sección de Bosques y Cambio Climático de página de la CONAFOR 26 de octubre del 2011. Una segunda versión del marco de manejo ambiental y de la evaluación ambiental fueron publicados en la página de CONAFOR el día 31 de octubre.

Evaluación Social, y Marco de Manejo Ambiental

El primer borrador de la evaluación social fue publicado en la página de CONAFOR el 26 de octubre de 2011. Un primer borrador del marco de procedimientos y del marco de planificación para los Pueblos Indígenas fueron publicados el 31 de octubre de 2011. Una segunda versión del marco de planificación para los Pueblos Indígenas fue publicado el día 3 de noviembre de 2011.



Marco de Manejo Ambiental (MMA)



b) CTC

El 27 de octubre se solicitó al CTC vía electrónica apoyo para revisar las evaluaciones ambientales y sociales así como sus respectivos marcos. Así mismo se les invitó a participar en las reuniones de análisis y retroalimentación.

c) Reuniones de análisis y retroalimentación

El 26 de octubre se enviaron las invitaciones a los talleres de análisis y retroalimentación a un grupo de expertos sociales y ambientales.

El 9 de Noviembre de 2011 se llevó a cabo la reunión de análisis y retroalimentación sobre el borrador de la evaluación ambiental y el marco de manejo ambiental. Asistieron 4 expertos. De dicha reunión se desprendieron una serie de recomendaciones al marco de manejo ambiental y a la evaluación ambiental que fueron incorporados a la versión final de los documentos.

10 de Noviembre: Reunión de análisis y retroalimentación sobre el borrador de la evaluación social, el marco de planificación para los pueblos indígenas, y el marco de procedimientos. Asistieron 9 expertos. De dicha reunión se desprendieron una serie de recomendaciones a la evaluación social, al marco de planificación de pueblos indígenas y al marco de procedimientos que fueron incorporados a la versión final de los documentos.

9. Anexo - Plan de manejo de plagas

En el aspecto de manejo de plagas forestales, la legislación mexicana y los arreglos institucionales ofrecen un marco normativo y operativo muy sólido, ya que se establecen las responsabilidades de todos los actores involucrados en aspectos de sanidad forestal, de los mecanismos de prevención, control y combate de plagas y enfermedades forestales, así como las sanciones en caso de incumplimientos.

Las autorizaciones para los aprovechamientos forestales y para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales obligan al solicitante a establecer en los programas de manejo correspondientes las medidas necesarias para prevenir, controlar y combatir plagas y enfermedades, junto con su calendario de ejecución. Esto está dispuesto en la NOM-152-SEMARNAT-2006 que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas; lo anterior en su sección 5.2.12.2.

En este sentido el Plan de Manejo de Plagas (PMP) es un instrumento muy sencillo que remite a la observancia de los instrumentos y mecanismos existentes y que, además, es parte integrante de los programas de manejo forestal y de los programas de manejo de plantaciones forestales comerciales.

Todos estos aspectos se definen en las secciones correspondientes, como complemento del PMP.

Prácticas de manejo de plagas

El proyecto deberá garantizar un manejo adecuado de plagas y enfermedades forestales a través de la observancia estricta de la legislación aplicable y del cumplimiento de las normas que para el efecto se han establecido como parte de los instrumentos de manejo forestal.

Para lograr este propósito, las reglas de operación (RDO) de Proárbol, junto con las disposiciones legales para permitir los aprovechamientos forestales maderables y no maderables, contienen mecanismos y disposiciones que aseguran las siguientes condiciones:

1. Todas las actividades de manejo forestal que sean apoyadas por el proyecto deberán contar con su respectivo programa de manejo forestal. Este deberá incluir los mecanismos de prevención, control y combate de plagas y enfermedades apropiados a las condiciones ecológicas de cada predio que sea apoyado.
2. Todas las acciones de control fitosanitario deberán apegarse a lo establecido en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia, excepto cuando se cuente con la autorización expresa de la SEMARNAT para utilizar procedimientos alternativos.
3. Los beneficiarios del proyecto o los responsables de las Áreas Naturales Protegidas deberán dar aviso a la SEMARNAT dentro de un plazo de 10 días hábiles de la detección de plagas o enfermedades en sus predios.⁶
4. Antes del inicio de cualquier actividad de control fitosanitario, los beneficiarios del proyecto deberán dar aviso a la SEMARNAT, a la CONAFOR o a las autoridades estatales competentes de la aplicación de las medidas de control.
5. Todas las acciones de control de plagas deberán sujetarse a lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas en materia forestal; de lo contrario, deberá solicitarse autorización a la SEMARNAT mediante el trámite 03-060-A o B "Autorización para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en las normas oficiales mexicanas en materia forestal de la Dirección General Forestal y de Suelos"; ya sea en su modalidad A (cuando no exista una

⁶ Trámite SEMARNAT-03-030 "Aviso sobre la detección de cualquier manifestación o existencia de posibles plagas o enfermedades forestales".



autorización anterior publicada para estas alternativas) o B (cuando exista una autorización anterior publicada para estas alternativas).

Las NOM referentes al uso y aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables contienen referencias a la prevención de plagas y enfermedades (NOM-005 a NOM-012 y NOM-026 a 028), por lo que estas deberán ser aplicadas según corresponda a las categorías de apoyo del componente 2 del mismo. Sin embargo, existen NOM que son específicas para el caso del manejo de plagas y enfermedades; éstas se enlistan en la tabla de instrumentos legales y normativos correspondientes que aparece más abajo.

Marco legal e institucional

La Ley General de Desarrollo Forestal sustentable establece en su artículo 3, entre otros objetivos, “Regular la prevención, combate y control de incendios forestales, así como de las plagas y enfermedades forestales” (Fracción XV). Para esto, fija la obligación de los dueños y poseedores legales de terrenos forestales y preferentemente forestales de realizar las labores de prevención, control y combate de plagas y enfermedades forestales en coordinación con las autoridades competentes.

La misma LGDFS establece la vinculación, cuando sea pertinente y no contravenga sus disposiciones, de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, la cual tiene por objeto “Regular y promover la sanidad vegetal, así como la aplicación, verificación y certificación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación física, química y microbiológica en la producción primaria de vegetales.” Esto es aplicable para el caso de productos forestales no maderables para consumo humano que pudieran verse afectados por la aplicación de sustancias tóxicas utilizadas en predios forestales.

La responsabilidad institucional principal de la prevención, control y combate de plagas y enfermedades forestales recae en la CONAFOR, en términos de la ejecución de las acciones previstas por la Ley, y en la SEMARNAT, en términos de los avisos y autorizaciones para la realización de acciones que no estén expresamente autorizadas por las NOM en la materia.

Finalmente, la SAGARPA será responsable de controlar los aspectos fitosanitarios de vehículos, materiales, maquinaria y equipos forestales cuando impliquen un riesgo fitosanitario.

Tabla 2. Instrumentos legales vinculados al manejo de plagas forestales.

Instrumento	Materia y alcance
NOM-033-STPS-1999	Condiciones de seguridad que se deben tomar en cuenta por las personas que realizan actividades agrícolas para prevenir riesgos por la exposición a plaguicidas o fertilizantes, ya sea en su almacenamiento, manejo, transporte, o en la aplicación a los cultivos.
NOM-232-SSA1-2009	Establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de plaguicidas grado técnico y para uso agrícola, forestal , pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.
NOM-019-SEMARNAT-2006	Que establece los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
NOM-025-SEMARNAT-1995	Que establece las características que deben tener los medios de marqueo de la madera en rollo, así como los lineamientos para su uso y control.
NOM-061-SEMARNAT-1994	Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestres por el aprovechamiento forestal.
NOM-142-SEMARNAT-2003	Que establece los lineamientos técnicos para el combate y control2003 del psílido del eucalipto <i>Glycaspis brimblecombei</i> Moore
NOM-144-SEMARNAT-2004	Que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.



Instrumento	Materia y alcance
NOM-152-SEMARNAT-2006	Que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas.

En la siguiente tabla se presenta una relación de los principales artículos y fracciones de la LGDFS concernientes a las medidas de prevención, control y combate de plagas y enfermedades forestales.

Tabla 3 Artículos y fracciones de la LGDFS relacionados con la aplicación del PMP.

Artículo y fracción	Contenido	Responsable
3-XV	Prevención, control y combate de plagas forestales como objetivos de la LGDFS.	La Federación.
12-XXXV	Expedición de avisos y permisos según corresponda para el combate y control de plagas y enfermedades forestales, así como los certificados y demás documentación fitosanitaria para la exportación e importación de recursos forestales.	La Federación.
22-XXXV	Formular, coordinar y evaluar los programas y acciones de saneamiento forestal, así como diagnosticar, prevenir, combatir y controlar las plagas y enfermedades forestales.	La Comisión Nacional Forestal.
24-II; 24-VI	Programar y operar las tareas de control de plagas y enfermedades a través de convenios de colaboración. Otorgar los permisos y avisos para el combate y control de plagas y enfermedades.	La Federación, la CONAFOR y los gobiernos estatales.
62-X	Dar aviso inmediato a la SEMARNAT cuando se detecte la presencia de plagas y enfermedades en su predio y ejecutar las acciones de saneamiento forestal que determine el programa de manejo forestal (PMF) y las recomendaciones de la CONAFOR.	Titulares de aprovechamientos forestales y de plantaciones forestales comerciales.
108-XI	Planear y organizar las tareas de combate de plagas y enfermedades forestales.	Prestadores de servicios técnicos forestales (PSTF).
112-V	La complementación de esfuerzos para prevenir, detectar y controlar plagas y enfermedades forestales en las UMA.	Organizaciones de titulares de aprovechamientos forestales dentro de una Unidad de Manejo Forestal (UMA).
119	Establecimiento y operación de un sistema permanente de evaluación y alerta temprana de la condición sanitaria de los terrenos forestales, así como la difusión de las medidas de prevención y manejo de las plagas y enfermedades. Expedición de normas oficiales mexicanas para prevenir, controlar y combatir las plagas y enfermedades forestales, así como para evaluar los daños y realizar las acciones de seguimiento y las obligaciones o facilidades otorgadas a los titulares de los aprovechamientos. Realizar acciones de saneamiento forestal.	La CONAFOR. La SEMARNAT. En su caso, otras dependencias de la APF y de los gobiernos de entidades y municipios para realizar de forma coordinada con la SEMARNAT y la CONAFOR estas actividades. La CONAFOR.
120	Correspondencia entre las medidas fitosanitarias previstas en la LGDFS y la Ley Federal de Sanidad Vegetal, su reglamento y las NOM específicas aplicables.	Todos los involucrados.
121	Obligación de dar aviso a la SEMARNAT o a otras autoridades competentes de la detección de plagas y enfermedades en sus predios, así como de ejecutar las acciones de sanidad forestal correspondientes. Mecanismos de pago con cargo a los dueños o poseedores de terrenos forestales.	Titulares de aprovechamientos forestales, dueños de plantaciones forestales comerciales y los responsables de la administración de ANP.
125	Restauración de predios forestales después de un incendio, con especial atención a la prevención, control y combate de plagas y enfermedades forestales.	Titulares de aprovechamientos forestales, dueños de plantaciones forestales comerciales y los responsables de la administración de ANP.
163-XVIII; XIX	Sanciones por no ejecutar acciones de prevención, combatir o	Titulares de aprovechamientos



Artículo y fracción	Contenido	Responsable
	<p>controlar plagas o enfermedades forestales cuando exista la obligación legal de hacerlo.</p> <p>Sanciones por no negarse, sin causa justificada, ejecutar acciones de prevención, combatir o controlar plagas o enfermedades forestales cuando exista un mandato de la autoridad.</p>	<p>forestales, dueños de plantaciones forestales comerciales y los responsables de la administración de ANP.</p>

El artículo 37, inciso K del Reglamento de la LGDFS establece las condiciones necesarias en materia de prevención, control y combate de plagas y enfermedades forestales que deberá contener el programa de manejo forestal que es requisito para obtener la autorización del aprovechamiento forestal correspondiente.

Compra de plaguicidas

La compra, transporte, almacenamiento y uso de pesticidas por parte de los beneficiarios del componente 2 del proyecto deberá sujetarse a las condiciones de los permisos expedidos al efecto por la autoridad competente, en este caso la Comisión Nacional Forestal, y deberá cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la NOM-003-STPS-1999 “Actividades agrícolas – Uso de insumos de nutrición vegetal o plaguicidas o fertilizantes – Condiciones de seguridad e higiene.”

Mejoramiento de capacidades y prácticas

La CONAFOR deberá continuar con las labores de capacitación en materia de sanidad forestal mediante las siguientes acciones:

- a. La CONAFOR elaborará y llevará a cabo periódicamente talleres de manejo integrado de plagas para terrenos forestales. Estos talleres incluirán los sistemas de control (físico, químico y biológico) que resulten más adecuados por tipos de ecosistemas o asociaciones vegetales. Al efecto, se elaborará un listado de los métodos aprobados para su uso en distintas condiciones. El listado deberá sujetarse a las disposiciones nacionales y a los tratados internacionales suscritos por México en la materia, así como a los lineamientos señalados por el Banco Mundial en su OP 4.09, S6 “Criterios para la selección y Uso de Pesticidas”.
- b. Adicionalmente, se llevarán a cabo talleres de capacitación sobre el uso adecuado de pesticidas y se difundirán materiales didácticos sobre este tema, como por ejemplo la “Guía Informativa de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1999” y el Manual de Sanidad Forestal elaborado por la CONAFOR.

Monitoreo y Evaluación

Las acciones de monitoreo y evaluación se establecerán, en lo general, a través del sistema de monitoreo de plagas y enfermedades forestales que mantiene la CONAFOR y de la base de datos de los avisos de detección de plagas y enfermedades que mantiene la SEMARNAT a través de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFyS) en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).



10. Anexo - Cuestionario para verificar donaciones o ventas voluntarias de tierra

Presentación

Este documento constituye una lista de verificación la cual forma parte del Marco de Manejo Ambiental del proyecto de Bosques y Cambio Climático, y tiene como objetivo asegurar que en el proyecto no ocurra la adquisición involuntaria de tierra, la cual es aquella que ocurre sin que la persona afectada consienta con conocimiento de causa, ni tenga poder de decisión al respecto y que resulta en la reubicación, pérdida de bienes, o acceso a bienes o pérdida de ingreso o fuente de sustento no importando si la persona se tiene que reubicar a otro lugar. En caso de que existir algún subproyecto que resulte en la adquisición involuntaria de tierra, éste no será apoyado.

Para identificar y verificar donaciones o ventas involuntarias de tierra, el cuestionario consta de tres partes:

I. Cuestionario para los solicitantes de los proyectos. El cual será llenado al solicitar los apoyos, bajo la responsabilidad del solicitante (entiéndase que refleja esta solicitud la decisión colectiva) es decir, los participantes del núcleo agrario en cuestión.

II. Cuestionario para los dictaminadores. Aplicado en el proceso de evaluación técnica de los apoyos y bajo responsabilidad del personal técnico de cada área.

III. Criterios de verificación en campo. Este cuestionario será aplicado en campo en caso de que el cuestionario del punto anterior, se identifiquen puntos de atención o necesidades de mayor información. Las áreas técnicas de CONAFOR establecerán el periodo para realizar la verificación, buscando que ésta sea realizada antes de efectuar el primer pago al solicitante.

I. Cuestionario para los solicitantes de los proyectos

La CONAFOR no deberá intervenir en la autonomía de las comunidades indígenas, cualquier toma de decisión al respecto de la administración, uso, aprovechamiento y/o transacción comercial de sus tierras y de sus recursos naturales, será realizada libremente a través de sus propios mecanismos culturales y de sus propios intereses. Los procedimientos de toma de decisión para la disposición y aportación de tierras para proyectos productivos, serán considerados válidos únicamente cuando estos se hayan realizado a través de esquemas respetuosos del uso y la costumbre y/o estatutos comunales.

En los artículos 22, 23, 75 y 100 de la Ley Agraria se estipula lo siguiente: el órgano supremo del ejido es la asamblea, en la que participan todos los ejidatarios, misma que tendrá como competencia exclusiva la aprobación de contratos y



convenios que tengan por objeto el disfrute de las tierras de uso común, el reparto de ganancias, la modificación, instauración o cancelación del régimen de explotación colectiva. También se especifica: que las tierras ejidales podrán ser objeto de cualquier contrato o asociación para aprovechamiento, celebrado por conformidad del núcleo ejidal.

En los casos de manifiesta utilidad para la población ejidal, se podrá transmitir el dominio de tierras de uso común a sociedades mercantiles o civiles en las que participen los ejidatarios conforme a determinados procesos como: a) la aportación de tierras deberá ser resuelta por la asamblea; b) el proyecto de desarrollo serán sometidos a la Procuraduría Agraria, misma que ha de emitir un pronunciamiento con respecto al aprovechamiento racional y sostenido de los recursos naturales y la equidad en los términos que se proponen Esta opinión deberá ser emitida en un término no mayor a treinta días hábiles para ser considerada por la asamblea al adoptar la resolución correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que, para los efectos de esta fracción, el ejido pueda recurrir a los servicios profesionales que considere pertinentes.; c) en asamblea se resolverán las aportaciones de tierras; el valor que corresponden a los ejidos / ejidatarios por la aportación de sus tierras, deberá ser como mínimo, igual al precio de referencia establecido por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales u otra institución de crédito; d) cuando participen socios ajenos al ejido, los ejidatarios tendrán el derecho de designar un comisario que informe a la asamblea del ejido sobre los avances y lo relativo al proyecto, éste realizará funciones sobre vigilancia. Por último, la comunidad determinará el uso de sus tierras, según distintas finalidades y la organización para el aprovechamiento de bienes, podrá hacer libremente la asociación con terceros o ceder temporalmente el uso y disfrute de los bienes para su mejor aprovechamiento.

Con base en lo anterior se establece, que junto con este cuestionario y la documentación requerida en los lineamientos o convocatoria del programa de CONAFOR que solicite, será necesario anexar documentos probatorios relacionados con la donación o venta voluntaria del predio. La documentación probatoria será relativa al programa y/o componente del mismo que se solicite, y que esté establecida en los lineamientos o reglamentos de la convocatoria vigente, por ejemplo: Permiso de Aprovechamiento, Plan de Manejo, Plan de Ordenamiento Territorial, Manifestación de Impacto Ambiental, Polígono de Área Solicitante (shape file), o Anexo Técnico según sea el caso, aparte de adjuntar las actas o minutas de asamblea, o los documentos en donde exista registro de la efectiva participación del donante y el resto de la asamblea ejidal y se especifiquen los mecanismos implementados para la toma de los acuerdos o las decisiones referentes a la venta o donación del predio⁷.

Instrucciones para el llenado del cuestionario con participación de las diferentes partes:

1. Este cuestionario será llenado por el solicitante como parte de la solicitud de apoyos por parte de la CONAFOR.
2. Características metodológicas para el llenado del cuestionario son:
 - Contestarse en asamblea o en compañía del grupo solicitante.
 - Todas las personas deben de tener acceso al cuestionario, no únicamente el (los) que propone(n) el proyecto, presidente ejidal o de bienes comunales, o los representantes.
 - Cada pregunta debe de ser respondida en colectivo y con la participación de todos los interesados.
 - Entregar este cuestionario junto con el resto de la papelería que se especifica en la convocatoria del programa.

⁷ Estas actas deberán incluir el acuerdo explícito sobre la donación o venta de la tierra incluyendo las consideraciones tomadas para los posibles afectados. Así mismo, se deberá incluir si el donante tuvo la oportunidad para inconformarse o quejarse sobre la donación o venta.



En los casos donde se solicite un apoyo de silvicultura comunitaria, este cuestionario deberá llenarse previo a los Foros de Validación social y exponerse en caso de que la respuesta (a) sea positiva.

a. Adquisición de tierra⁸. ¿Está previsto que el apoyo requiera la adquisición de tierra (pública o privada) para su desarrollo?

Sí _____ No _____

En el caso de que la respuesta sea No, el resto del cuestionario no aplica.

En el caso de que la respuesta sea Sí, se deberán de contestar los apartados (b) y (c)

b. Medio de adquisición- la tierra se adquirirá por:

- Donación voluntaria.- El donante está realizando esta transacción con consentimiento informado⁹ y con el poder de elegir¹⁰ si la realiza o no (*si eligió esta opción, continúe al apartado C*)
- Venta voluntaria.- El vendedor está realizando la venta con consentimiento informado y con el poder de elegir si se realice dicha transacción o no (*si eligió esta opción continúe al apartado C*)
- Expropiación (acto unilateral llevado a cabo por la Administración Pública, con el objeto de segregar un bien de la esfera jurídico-patrimonial de un particular, para destinarlo, aun sin el consentimiento del afectado, a la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general o causa de utilidad pública, mediante el pago de una indemnización¹¹ (*Si eligió esta opción el resto del cuestionario no aplica*))

c. Criterios de verificación de donaciones y ventas voluntarias

	SÍ	NO
1. ¿Considera que existen otros lugares dentro de la comunidad o ejido donde pudiera realizarse el proyecto?		
2.- ¿El donante o vendedor recibirá algún tipo de beneficio del proyecto? El donante o vendedor se refiere al ejido, ejidatario o pequeño propietario que realiza la donación o venta del predio.		
3. ¿El donante o vendedor cuenta con información sobre los objetivos del proyecto para el que se va a adquirir y destinar la tierra?		
4. ¿El donante o vendedor cuenta con información sobre los alcances del proyecto para el que se va a adquirir o destinar la tierra? <i>Por alcances nos referimos a: metas, resultados, capacidad, beneficios, roles y</i>		

⁸ Se refiere al proceso de obtener tierra a través de los procedimientos legales establecidos.

⁹ "Consentimiento informado" significa que la(s) persona(s) involucradas cuentan con un conocimiento completo sobre el proyecto y sus implicaciones y consecuencias y libremente se acuerdan con participar en la transacción de venta o donación de tierra.

¹⁰ El "poder de elegir" significa que la(s) persona(s) involucradas cuentan con la opción de aceptar o no la adquisición de tierra sin consecuencias adversas impuestas formalmente o informalmente por el estado. Por definición, el poder de elegir es solamente posible si la ubicación del proyecto para el cual se requiere la adquisición de tierra no es fija.



<i>responsabilidades, área de influencia del proyecto en la comunidad.</i>		
5.- ¿El donante o vendedor cuenta con información sobre los potenciales impactos sociales, ambientales y económicos, tanto positivos como negativos del proyecto, para el cual se va a adquirir o destinar la tierra?		
6.- ¿El donante o vendedor está conforme con el predio o terreno seleccionado para la venta o donación?		
7.- ¿El donante o vendedor está conforme con la superficie y colindancias del terreno que fue seleccionado para la venta o donación?		
8.- ¿El donante o vendedor tuvo la posibilidad de emitir una queja o manifestar su inconformidad previo a la donación o venta de la tierra ante la instancia correspondiente ¹² ?		
9.- ¿La tierra que se va a donar o vender está libre de asentamientos irregulares u ocupantes ilegales no reconocidos por la comunidad?		
10.- ¿La donación o venta de la tierra implicará algún tipo de reasentamiento? <i>Entiéndase por reasentamiento la relocalización física y/o desplazamiento de personas como resultado de la adquisición y/o restricción de acceso a la tierra.</i> Especifique cual:		

II. Cuestionario para los dictaminadores

Este cuestionario tiene el objetivo de identificar dos puntos principales:

- a) Si la solicitud para el apoyo implica la compra, venta o donación de tierra.
- b) Si en caso de existir una adquisición de tierra, ésta fue realizada en forma voluntaria.

El dictaminador responderá a las preguntas del cuestionario cotejando las respuestas de los solicitantes en el Cuestionario de adquisición involuntaria de tierra llenado por el solicitante, el documento probatorio de Acta de Asamblea, y la información del expediente técnico como por ejemplo: Permiso de aprovechamiento, Plan de Manejo, Plan de Ordenamiento Territorial, Manifestación de Impacto Ambiental, Polígono del área solicitante (shape file), Anexo Técnico, según sea el caso.

Este cuestionario será llenado durante el pre-dictamen, a excepción de los apoyos de silvicultura comunitaria, en cuyo caso se utilizará la minuta o informe de los Foros de validación social.

Durante la pre-dictaminación y/o uso de este cuestionario, el dictaminador deberá considerar los siguientes principios:

- Si aparece alguna forma de reasentamiento¹³, no se autoriza la solicitud.

¹² Secretaría de la Reforma Agraria, Procuraduría Agraria, Tribunal Agrario, Asamblea o alguna otra instancia con competencia

- Si la venta o donación de tierra es involuntaria a juicio del dictaminador, no se autoriza la solicitud, para lo cual deberá de motivar su dicho.
- Si la adquisición de tierra está basada en Expropiación, no se autoriza la solicitud.
- Si existen asentamientos irregulares u ocupantes ilegales no reconocidos por la comunidad en la tierra que fue adquirida, no se autoriza la solicitud.
- La CONAFOR no deberá intervenir en la autonomía de las comunidades indígenas; cualquier toma de decisión respecto de la administración, uso, aprovechamiento y/o transacción comercial de sus tierras y de sus recursos naturales será realizada libremente a través de sus propios mecanismos culturales y de sus propios intereses.
- Los procedimientos asumidos en la toma de decisión para la disposición y aportación de tierras para proyectos productivos serán considerados válidos cuando estos se hayan realizado mediante esquemas establecidos en sus propios usos y costumbres y/o estatutos comunales; tal y como lo establece el artículo 2º y 27º fracc. VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Agraria en sus artículos 21, 22, 23, 75 y 100¹⁴; supletoriamente se podrá considerar la legislación civil federal y, en su caso, mercantil, según la materia de que se trate. Adicionalmente se considerará el artículo 59 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente que señala que los pueblos indígenas, podrán promover ante la Secretaría el establecimiento, en terrenos de su propiedad o mediante contrato con terceros, de áreas naturales protegidas, cuando se trate de áreas destinadas a la preservación, protección y restauración de la biodiversidad.
- Los criterios para verificar si la adquisición de tierra es voluntaria descritos en el Anexo 1.

a. Adquisición de tierra. ¿Está previsto que el apoyo requiera la adquisición de tierra (pública o privada) para su desarrollo?

Sí _____ No _____

En el caso de que la respuesta sea No, el resto del cuestionario no aplica.

En el caso de que la respuesta sea Sí, se deberán de contestar las preguntas (b) (c) y (d)

b. Medio de adquisición- la tierra se adquirirá por:

- Donación voluntaria.- El donante está realizando esta transacción con consentimiento informado¹⁵ y con el poder de elegir¹⁶ si la realiza o no (si eligió esta opción contestar apartado e)
- Venta voluntaria.- El vendedor está realizando la venta con consentimiento informado y con el poder de elegir si se realice dicha transacción o no (si eligió esta opción contestar apartado e)
- Expropiación (acto unilateral llevado a cabo por la Administración Pública, con el objeto de segregar un bien de la esfera jurídico-patrimonial de un particular, para destinarlo, aun sin el consentimiento del

¹³ Entiéndase por reasentamiento la relocalización física y/o desplazamiento de personas como resultado de la adquisición y/o restricción de acceso a la tierra.

¹⁴ Ver los artículos completos en el Marco Legal

¹⁵ “Consentimiento informado” significa que la(s) persona(s) involucradas cuentan con un conocimiento completo sobre el proyecto y sus implicaciones y consecuencias y libremente se acuerdan con participar en la transacción de venta o donación de tierra.

¹⁶ El “poder de elegir” significa que la(s) persona(s) involucradas cuentan con la opción de aceptar o no la adquisición de tierra sin consecuencias adversas impuestas formalmente o informalmente por el estado. Por definición, el poder de elegir es solamente posible si la ubicación del proyecto para el cual se requiere la adquisición de tierra no es fija.



afectado, a la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general o causa de utilidad pública, mediante el pago de una indemnización).

(Si eligió esta opción el cuestionario finaliza y el apoyo no procede)

c. Reasentamiento- la adquisición de tierra implica algún tipo de reasentamiento.

Si

No

(Si la respuesta es Sí, el resto del cuestionario no procede y se rechaza el apoyo)

d. La tierra que se va a adquirir está libre de asentamientos irregulares u ocupantes ilegales no reconocidos por la comunidad.

Si

No

(Si la respuesta es No, el resto del cuestionario no procede y se rechaza el apoyo)

e. Criterios de verificación de donaciones y ventas voluntarias

	SI	NO	No se cuenta con suficiente información
1.- ¿Existe algún otro sitio dentro del área elegible donde pueda realizarse el proyecto además del propuesto? <i>(Si el predio en cuestión es la única opción para el proyecto, puede ser que haya presión social para la transacción y difícilmente será voluntario).</i>			
2. ¿El donante o vendedor recibirá algún tipo de beneficio del proyecto? <i>El donante o vendedor se refiere al ejido, ejidatario o pequeño propietario que realiza la donación o venta del predio.</i>			
3. ¿El donante o vendedor cuenta con información sobre los objetivos del proyecto para el que se va a adquirir o destinar la tierra?			
4. ¿El donante o vendedor cuenta con información sobre los alcances del proyecto para el que se va a adquirir o destinar la tierra? <i>Por alcances nos referimos a: metas, resultados, capacidad, beneficios, roles y responsabilidades, área de influencia del proyecto en la comunidad.</i>			
5.- ¿El donante o vendedor cuenta con información sobre los potenciales impactos sociales, ambientales y económicos, tanto positivos como negativos del proyecto para el cual se va a adquirir o			



destinar la tierra?			
6.- ¿El donante o vendedor tuvo la posibilidad de emitir una queja o manifestar su inconformidad previo a la donación o venta de la tierra ante la instancia correspondiente ¹⁷ ?			
7.- ¿Considera que el predio adquirido es congruente con la ubicación y extensión necesaria para el proyecto?			

Para que se considere voluntaria la donación o venta todas las respuestas anteriores deberán de ser SI. En caso de existir alguna respuesta que sea NO, o el dictaminador considere que NO SE CUENTA CON SUFICIENTE INFORMACIÓN, deberá recomendarse la verificación en caso de que la solicitud sea aprobada. La verificación será atendida por el área técnica en el periodo de tiempo establecido por la misma, procurando que ésta se realice antes del primer pago al solicitante.

Se recomienda la Verificación SI NO

Nombre y Firma del Dictaminador _____

Explicar sus consideraciones:

III. Guía para la verificación en campo

Esta guía es para realizar la verificación física en las comunidades, luego de que haya sido sugerida en la *pre dictaminación* o en el *informe de validación social*, por el personal de CONAFOR. Y deberá aplicarse en campo por el especialista social externo, del Programa, de la Gerencia Estatal o de la Gerencia de Coordinación y Concertación, según aplique; y en cualquier caso, en coordinación con el Área Técnica.

La verificación en campo tiene el objetivo de: a) comprobar la legítima voluntariedad de las donaciones o ventas de terrenos y, b) identificar posibles conflictos o inconformidades relacionadas con la adquisición de terrenos.

Para la verificación, los o las responsables deberán trasladarse a las comunidades, e interactuar tanto con los involucrados en el proyecto como con la comunidad en general, así como, en los casos en que se requiera, con las comunidades vecinas.

A través de entrevistas directas con actores clave, se deberá indagar en las siguientes líneas,

- Presiones o coacción hacia el donante o vendedor;
- Posibles grupos o individuos susceptibles de afectación por la venta (ocupantes, vecindados, etc.);
- Conflictos relacionados con la adquisición de terrenos.

La verificación deberá responder al menos a las siguientes preguntas:

¹⁷ Secretaría de la Reforma Agraria, Procuraduría Agraria, Tribunal Agrario, Asamblea o alguna otra instancia con competencia

- ¿El proyecto puede realizarse sin la adquisición de tierras?
- ¿Existe algún otro sitio dentro del área elegible donde pueda realizarse el proyecto además del propuesto?
- ¿Habrá algún tipo de reasentamiento? ¿Quiénes son los afectados? ¿Y de qué manera son afectados?
- ¿La tierra que se va a adquirir está libre de asentamientos irregulares u ocupantes ilegales no reconocidos por la comunidad?
- ¿El donante o vendedor recibirá algún tipo de beneficio del proyecto?
- El donante o vendedor cuenta con información sobre los objetivos, alcances e impactos del proyecto para el que se va a adquirir la tierra?
- A través de que medio obtuvo información el donante vendedor sobre los objetivos, alcances e impacto del proyecto.
- ¿El donante o vendedor conoce la superficie de tierra requerida para realizar el proyecto?
- ¿Considera que el predio adquirido es congruente con la ubicación y extensión necesaria para el proyecto?
- ¿El cambio de propiedad derivado de la donación o venta de la tierra implica alguna forma de restricción del uso comunitario de los recursos naturales?
- ¿Considera que la extensión donada pone en riesgo el patrimonio y las actividades productivas del donante?
- ¿El donante o vendedor tuvo la posibilidad de emitir una queja o manifestar su inconformidad? ¿Cuáles medios?

Con base en las entrevistas y en lo observado, el especialista social deberá realizar un informe que cubra los aspectos mencionados, y describa brevemente el contexto y las condiciones generales en las que fue realizada la verificación. Finalmente en el informe deberá concluirse si existe la posibilidad de que en la adquisición de predios o terrenos se pudo afectar a individuos o grupos, o se pudo haber ejercido algún tipo de presión o coacción hacia el donante o vendedor.

Es importante que quienes realicen la verificación se aseguren de recoger las opiniones tanto de las autoridades, representantes o líderes como de los sectores o grupos que tradicionalmente no participan en la toma de acuerdos o decisiones, esto con el objetivo de lograr, en la medida de lo posible, perspectivas objetivas del contexto.

El informe de la verificación deberá contener una conclusión sobre si la venta o donación es involuntaria. Este informe será entregado al área técnica quien se coordinará con el área jurídica para cancelar el apoyo.

